

RECURSO DE RECLAMACIÓN 134/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 126/2022
ACTOR Y RECORRENTE: PODER
EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Expediente del recurso de reclamación al rubro indicado, el cual contiene la resolución de cinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.	Sin registro

Sumario recibido el veinticuatro de marzo del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Vista la resolución de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en el presente recurso de reclamación; toda vez que en la resolución de mérito **se declaró procedente pero infundado el recurso promovido y se confirmó el acuerdo de desechamiento recurrido**, se ordena la notificación del fallo y voto referidos por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República y enviar copia certificada de los mismos a la controversia constitucional **126/2022**, para los efectos legales a que haya lugar.

En su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Notifíquese. Por lista, por oficio, así como mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada de la **resolución dictada en el presente asunto por la Primera Sala de este Alto Tribunal, del voto concurrente formulado, así como del presente acuerdo**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la

inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II¹ del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2565/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I² del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo³.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 03

¹ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: (...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; (...)

² **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

³ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

Identificador de proceso de firma: 208871

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:24:35Z / 12/04/2023T17:24:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		65 ec f5 50 22 25 01 3c 39 77 43 75 fb 7b fd b9 82 6f 95 37 1c cc ee e5 fc 8a 66 18 30 b3 02 95 49 57 73 5e 75 a5 9f 6b c2 89 31 26 8c 3d 1a 61 63 91 7c ae 85 f0 7c 82 18 f0 24 a4 fc fc 94 be b8 d3 23 61 40 c7 a7 3e ab 41 42 f2 71 16 10 de 28 6b 28 a4 79 03 da 2d f7 72 1c 03 42 1e 51 ae 9d e8 5a ab fe 2b 7a 5c d6 f4 9a 29 1a 1f 04 76 2e a9 cc a6 47 c0 42 e2 15 a6 35 9a 22 de 09 07 9a da b3 d4 c4 f3 ae 12 59 05 2a b1 19 66 25 d5 da 58 74 f1 ae 08 f7 f9 b8 5d 12 97 25 37 83 37 36 d4 16 23 6d b2 60 31 54 7a a2 f3 16 41 90 d1 db 2b b7 b1 84 13 1c 90 a3 9c 25 93 91 63 25 ce 0f 4e 1f 93 db 1c 98 e9 8a 37 d0 68 aa 65 0e 7a 03 00 b6 5e 5b ec df 1e 71 6b 1d 00 df 13 a5 e8 ce fa 81 31 e1 ad b5 a1 45 42 ba 16 a6 78 75 51 09 43 78 43 56 62 f5 b9 b3 0e d8 ee fb cf 91 fb			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:24:36Z / 12/04/2023T17:24:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:24:35Z / 12/04/2023T17:24:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5679730			
	Datos estampillados	2BE9BAE3A708F67C9AE1F399EDCA4621F1EB605D2E116D79ADE336C7599DF2CB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:37:19Z / 11/04/2023T10:37:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1b be 05 cb 52 5e 95 9d c5 4b fb 84 f6 d6 22 bc f9 71 44 c3 2a 08 1e 9b dd c1 ea 41 d3 1b 6a 64 01 5e 43 8c ce e9 b3 f5 f1 ba 1e 11 d7 ef 7a 9b 5b 12 a3 f3 e5 1f ae 89 b2 20 0f 68 34 6c 41 9e 3b 7f 3f ee 91 7c 65 e8 da d5 97 27 19 8f d0 c8 42 68 fa e7 2d c8 0f f7 4b 33 56 95 a8 2e 1b e0 1b a5 3d fa e1 83 8f d7 73 3c 6e e5 fd 70 83 aa 99 cc a9 4b 26 d8 d8 77 cd 18 48 23 96 9a 3f a5 c3 d8 54 97 25 c9 ad e2 3d 68 25 c7 f8 c6 c6 37 e0 97 76 4b 77 69 0a 30 b3 de 3e d2 2b eb 44 09 1b 4d bf 13 de b0 5a 2d a0 df 55 05 a5 e1 ff 9a b5 40 f5 88 bd bf 05 03 09 85 71 c0 a4 a6 e5 da 11 7b 4b 50 43 07 5e fc 5a d5 5a 0c 26 f9 ab 7d 13 e8 af 1c 6a 9a d2 05 64 90 4e 06 8c 63 cc 5d 82 3e b3 9b d4 30 c3 0d 79 c9 18 89 7f d7 03 fd 1e 46 16 48 31 2e a5 f4 f3 40 49 71 c8 35 41 dc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:37:36Z / 11/04/2023T10:37:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:37:19Z / 11/04/2023T10:37:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5671314			
	Datos estampillados	98FB5DFCFEBDE67D53C885CBD358F2B793213B13CB6BF6AD72FABF828D312BEF			